



**RESOLUCION JEFATURAL
N° 95-2014-SUNAT/800010**

**APROBACIÓN DE LA PRESTACION ADICIONAL DEL SERVICIO DE
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO
IMPLEMENTACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y
CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO**

Lima, 12 de noviembre de 2014.

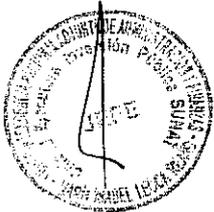
VISTO:

El Informe N° 60-2014-SUNAT/800014 de la Coordinación de Proyectos de Inversión y el Informe N° 076-2014-SUNAT/800013 de la Coordinación Administrativa y Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de junio de 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-SUNAT/208000 para la contratación del servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Departamento de Ayacucho al postor Jose Hernando Vigo Moromisato, suscribiéndose el Contrato N° 25-2012-ADP N° 006-2012-SUNAT/208000 de fecha 02 de julio de 2012 por el monto de S/. 191,754.00 y con un plazo de setenta (70) días calendarios para la ejecución de la prestación, habiéndose suscrito la Adenda N° 4 con la cual se retoma el plazo del contrato a partir del 30 de octubre de 2014;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, prevé en el artículo 174° que: Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por



ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que mediante Carta N° 062-JVM-2014 recibida con fecha 13 de octubre de 2014, el Contratista presentó a la Entidad la cotización reajustada del Proyecto para adecuarlo a una edificación sostenible, por el monto de S/. 21,000.00 incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe N° 060-2014-SUNAT/800014 que forma parte integrante de la presente Resolución, la Coordinación de Proyectos de Inversión señala la procedencia de aprobar la prestación adicional del expediente técnico del Proyecto Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Departamento de Ayacucho, por la modificación en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Electromecánicas y Comunicaciones e Instalaciones Sanitarias, además de Mobiliario y Equipos a efecto de adecuarlo a una edificación sostenible para alcanzar la finalidad del contrato, por la suma de S/. 21,000.00, que representa el 10.95% del monto del contrato, para cuya ejecución se cuenta con la certificación presupuestal respectiva; asimismo, la Coordinación Legal ha evaluado mediante Informe Legal N° 80-2014-SUNAT/800011, que también forma parte integrante de la presente resolución, los aspectos legales formales de la solicitud de prestación adicional del servicio de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención, concluyendo que se cuenta con el marco legal para emitir el resolutivo respectivo para su aprobación;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, y del artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014-SUNAT;

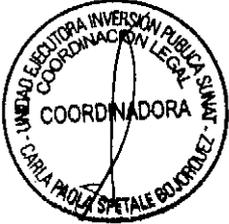
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la prestación adicional del Contrato N° 25-2012-ADP N° 006-2012-SUNAT/208000 "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Departamento de Ayacucho" por el monto de S/. 21,000.00, que representa el 10.95% del monto del contrato, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera cautele el cumplimiento de la extensión y vigencia de las garantías, según corresponda, presentadas por el Contratista.

TERCERO.- Disponer que la Coordinación de Planificación y Control de Proyectos comunique la aprobación del adicional que se aprueba con la presente Resolución, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.





CUARTO.- Encargar a la Coordinación Administrativa y Financiera notificar la presente Resolución al Contratista e insertar la presente Resolución en el expediente del Contrato N° 25-2012-ADP N° 006-2012-SUNAT/208000, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

